

25 p^o á los que lo hagan dentro del 2^o; veinte á los del 3^o; quince á los del 4^o; diez á los del 5^o; y cinco á los del 6^o.

Art. 5^o Podrá admitir posturas á las fincas rústicas y urbanas, con la misma baja y en los mismos términos de que habla el artículo anterior.

Art. 6^o Podrá en algun caso que esto convenga dar plazos para la exhibicion efectiva, asegurándola con buenas fianzas, y como mejor le parezca.»

Art. 7^o Se refundió en estos términos: «Se admitirán las posturas que se hagan ofreciendo papel-moneda ó créditos de los ya cumplidos y calificados por buenos, con tal de que la cantidad no exceda de la mitad de lo que ha de exhibir el comprador, y con prevencion de que en igualdad de posturas se dá la preferencia á la que ofrece papel moneda, sobre la que ofrece otros créditos.»

Art. 8^o Desde la publicacion de este decreto, será absolutamente libre la circulacion del papel en los pagos y contratos de los particulares.

Art. 9^o Cuidará el gobierno de publicar con este decreto un estado exacto y circunstanciado de todas las fincas y créditos, con expresion en aquellas de sus nombres, obligacion, valores y gravámenes que reportan, y en estos de las hipotecas con que se reconocen.

Art. 10^o Cuidará igualmente de dictar las medidas que estime necesarias para que todo el papel que se vaya recogiendo á consecuencia de este decreto se inutilice al momento, en términos de que no pueda volverse á introducir en la circulacion.

Se leyeron y admitieron á discusion dos adiciones, una del sr. Covarrubias que dice: «1^o Que las fincas rurales que el gobierno conceptúe pueden venderse mas pronto y á mejor precio, divididas en pequeñas porciones así lo haga: 2^o Que así estas como las urbanas que juzgue puedan venderse á sorteo, así lo verifique.» Otra del sr. Osorez que dice: «Si por lo dispuesto no hubiesen salido licitantes, que el gobierno divida y subdivida las fincas rústicas y la

sortee en loterías extraordinarias; sin levantar por eso las labores ni exigir deducciones á excepcion de los precios gastos: quedando todo á disposicion del mismo gobierno.» Y habiéndose dispuesto pasasen á la misma comision, se resolvió que esto no fuere impedimento para que la resolucion se comunicara al gobierno; y así fué aprobado el art. 10.

Declarados suficientemente discutidos cada uno en particular, fueron aprobados salvando su voto el Sr. Quintero en el art. 8^o del dictámen, que previene, que no haya obligacion de hacer y recibir pagos en papel-moneda.

Se leyó y puso á discusion en lo general otro dictámen de la comision de premios; y despues de haber leído el sr. Bustamante D. Carlos un discurso, se levantó la sesion pública á las doce y media para entrar en secreta.

SESION

del dia 17 de Mayo de 1823.

Se abrió la sesion con la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Inmediatamente se leyeron y fueron aprobadas las minutas del decreto sobre fórmulas de cartas de naturaleza y ciudadanía.

Se dió cuenta en seguida con un oficio de la secretaría de relaciones en que acompaña una exposicion del general Filisola relativa á las novedades de Guatemala; y se mandó pasar á la comision especial nombrada para entender en los negocios de Guatemala.

Otro de la misma secretaría en que acompaña la solicitud de D. Gregorio Mier y D. Pablo Martinez de Cabrera, cursantes canonistas en la universidad de esta corte, sobre que se les dispensen las faltas involuntarias que han tenido en el curso de sus cátedras; y se mandó pasar á la comision de legislacion.

Otro del ministerio de justicia en que solicita que al Supremo Poder Ejecutivo se le concedan facultades para dispensar cuando se ofrezca falta s involuntarias ó reglamentarias. Se mandó pasar á la de puntos constitucionales.

Otro de la secretaría de guerra y marina en que acompaña una instancia de D. Juan Mier y Terán reducida á que se le agregue al ejército con el grado que se le considere justo, ó se le confiera un destino en la hacienda pública por los méritos y servicios que alega; y se mandó á la comision de premios.

Se leyó asimismo una exposicion del sr. diputado Zuluaga, en que pide se declare si obró legalmente en admitir del anterior gobierno la confirmacion de empleo de ministro tesorero de las cajas de Chihuahua; y se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se dió cuenta con un dictámen de la comision de peticiones relativa á la solicitud de Doña Luz Castelo, en que solicita que por una comision de esta audiencia se revea la segunda duplicacion que tiene montepio ésta desde el año de 1817, en los aumentos que ha seguido en la misma audiencia por su menor hijo D. Antonio Moreno, y se mandó á la de puntos constitucionales.

Se leyó y fué aprobado otro dictámen de la comision de peticiones sobre que pase al gobierno la solicitud del capitán retirado de granaderos D. Manuel Silva, dirigida á que se pida la causa que se le ha formado por esta capitania general de resultas de haberse manifestado que el coronel Menocal le dijo estar en esta capital el general Lecocur.

Se dió primera lectura al dictámen de la comision de guerra relativa á la consulta del ministerio de guerra sobre retiros de militares y depósito de inválidos; y en seguida se leyó el voto particular del sr. Elozua.

Continuó la discusion en lo general del dictámen de la comision de premios sobre los que corresponden á los que sirvieron á la nacion en los primeros

años de nuestra gloriosa independencia; y habiéndose declarado haber lugar á votar se pasó á la discusion de los artículos en particular.

La comision expuso en el acto que debía discutirse como artículo 1^o el párrafo siguiente: Que se declaren buenos y meritorios aquellos servicios que se prestaron en los primeros años de insurreccion por hombres ó mujeres, siempre que se acrediten en debida forma ó consten por autoridad pública, que solo deberá entenderse á favor de los jefes generalmente reconocidos, como los señores Hidalgo, Allende, Morelos, Jimenez, Matamoros (D. Leonardo) D. Miguel Bravo etc.; hijos y deudos tendrán derecho á las pensiones, empleos y honores que el gobierno califique correspondientes»

Y en vista de las graves dificultades que se pulsaron en la discusion se preguntó á peticion de algunos señores diputados si tendria lugar á votar, y declarado que no, se acordó que volviese el dictámen á la comision para que lo arreglase en todas sus partes.

En seguida hicieron mocion algunos señores diputados para que en los tres dias siguientes por ser de Pascua no hubiese sesion; y así quedó acordado por el Congreso despues de una ligera discusion: con lo que se levantó la sesion pública para entrar en secreta.

SESION

del dia 21 de Mayo de 1823.

Aprobada la acta anterior se puso á discusion en lo general el dictámen de la comision especial nombrada para proponer las medidas conducentes y propias á fin de evitar los males que amenazan á la patria; y habiéndose declarado haber lugar á votar, se pasó á la discusion de los artículos en particular.

Art. 1^o «Que se dé desde luego la

convocatoria para el nuevo Congreso» Declarado suficientemente discutido se acordó que la votacion fuese nonmal.

Votaron por la afirmativa los sres. Rejon, Sanchez (D. José María) Alcocer, Mayorga, Morales, López, Plata, Martinez (D. Florentino), Gomez Farias, Bocanegra, Uruga, Vea, Argandar, Andrade, Romano, Iriarte (D. Agustin) Covarrubias, Aranda, (D. Pascual,) Anaya (D. Juan Pablo,) Rubí, Beltranena, Quiñones, Paz, Osores, Aguilar, Albarca, Zerraton, Valdés, Serrano, Franco (D. Pablo,) Acha, Ortiz de la Torre, Escalante, Jimenez, Iriarte (D. Antonio,) Galicia, Godoy, Sanchez del Villar, Porras, Caballero, Velasco, Espinosa, Gutierrez (D. Manuel) Orantes, Villalva, Septien, Cabrera, Nájera, Montoya, Rodriguez, Tarrazo (D. Pedro,) Valle (D. Fernando,) Herrera (D. Joaquin,) Gomez Anaya, Elozua, Becerra, Quintero, Esteva, García, Martinez Zurita, Muzquiz, Mangino, Baca, Ortiz, Tarrazo (D. Francisco,) Cumplido, Argüelles, Pardo, Puig, Castro, Torres y el Sr. Presidente.

Por la negativa los sres. Echarte, Carrasco, Robles, Tejada, Ortega, Garza, Cantarines, Aviles y Quiroz, Dr. Mier, Lic Bustamante, Marin, Fagoaga, Anzorena, Montufar, Obregon, Sanmartin, Tagle, Terán, Zavala, Dr. Herrera, Iturralde, Coterro, Muñoz, Bustamante, (D. José María) Foncerrada, Lombardo, Martinez (D. Florentino,) Bustamante (D. Javier,) Fernandez, Castillo, Carbajal, Jimenez y Barrera.

Resultaron setenta y un votos por la afirmativa y treinta y tres por la negativa. Quedó aprobado el artículo; y á petición de varios señores diputados en atencion á lo grave y ejecutivo de este asunto, se declaró la sesion permanente hasta su total resolusion.

Art. 2º Entre tanto este se reune, el actual se ocupe principalmente en la organizacion de la hacienda, del ejército y de la administracion de justicia. Fué aprobado, poniendo su voto contrario los señores Echarte, Paz, Osores, Bustamante, (D. Carlos,) Gomez Anaya y Argüelles.

Art. 3º Que se imprima y circule inmediatamente el proyecto de Bases de República federativa. Fué aprobado, con la adición siguiente: de que estaba encargada una comision de su seno. Poniendo su voto contrario los señores Echarte, Tejada, Sanchez (D. José María) Castillo, Robles, Orantes, Villalva, Septien, Mangino, Martinez, (D. Florentino) Lombardo, Ibarra, Carbajal, Romano, Bustamante (D. José María,) Esteva, Montufar y Muñoz.

Art. 4º. Que el poder ejecutivo segun las facultades que le dé la constitucion provisional para mantener el orden y tranquilidad interior, tome cuantas providencias le dicte su celo y prudencia, encargándole el Congreso prefiera las de persuasion, como un manifiesto que corrija á unos y precave á otros. Fué reprobado, y en su lugar se adoptó una proposicion del sr. Fagoaga concebida en estos términos: «Que el poder ejecutivo en uso de las facultades que le concede la constitucion que actualmente nos rige, tome todas las medidas y precauciones que le dicte su celo y prudencia para establecer la tranquilidad pública alterada por los movimientos y revoluciones de las primeras autoridades de Guadalajara, prefiriendo las medidas de persuasion y convencimiento antes de rigor y uso de las armas.» Fué aprobado, oponiendo su voto contrario los señores Gomez Anaya, Gomez Farias, Anaya, (D. Juan Pablo) Sanchez (D. Prisciliano) Rejon, Septien, Villalva y Andrade.

Admitidas á discusion las siguientes proposiciones: 1º del sr. Villalva para que se nombre una comision especial que se encargue de formar la nueva convocatoria. 2º del sr. Gomez Anaya para que el proyecto de bases sea firmado por los señores diputados que quisieren hacerlo; y la tercera del sr. Bocanegra al artículo 4º concebida en estos términos: «reservándose el Congreso el modo de publicar despues de su discusion.»

Se tuvo como de primera lectura una proposicion del mismo relativa á que la convocatoria se hiciese segun el Plan de Casa Mata, no pudiendo ser reelegidos los actuales diputados, y que

estos con arreglo á la constitucion no puedan admitir empleos y condecoraciones por el tiempo que ella prescribe.

El Sr. Bustamante (D. Javier) pidió se expidiese el decreto sin el artículo tercero, que debería salir por separado. Admitida á discusion fué aprobada esta proposicion salvando su voto el Sr. Martinez (D. Florentino).

Se leyó un oficio del ministerio de relaciones, en que expone que el Supremo Poder Ejecutivo necesita nombrar al Sr. Argüelles para jefe político de Veracruz para una comision de importancia. Se reservó la discusion de este punto para la sesion inmediata y se levantó la sesion de este dia á las diez de la noche.

SESION

del dia 22 de Mayo de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del ministerio de guerra y marina remitiendo una felicitacion que por su conduction dirige al Congreso el comandante del departamento de Veracruz situado en Alvarado, y se mandó contestar haberse oido con agrado y hacer mencion en las actas.

Con otro del mismo ministerio acompañando una instancia del coronel D. Antonio Vazquez de Aldana en solicitud del grado de brigadier y antigüedad, y se mandó pasar á la comision de premios.

Se leyó un oficio del de hacienda participando haber recibido el decreto número 85 relativo á la amortizacion de papel-moneda, venta de temporalidades y demas bienes pertenecientes á la nacion; de lo que quedó enterado el Congreso.

Se dió cuenta con los poderes que para diputado al Congreso por la provincia de N California presentó el co-

ronel D. Pablo Vicente de Sota, y se mandó pasar á la comision que entiende en estos puntos.

Fueron nombrados para presentar el proyecto de convocatoria los Sres. García, Bustamante (D. Carlos), Sanchez (D. Prisciliano), Fernandez, Muzquiz, Cabrera y Valle (D. José).

A la comision de moneda se mandó pasar un oficio del ministerio de hacienda con cinco dibujos ó diseños para los escudos de armas de las monedas de oro, plata y cobre y una cajita con dos de yeso.

El Sr. Tejada como primer nombrado de la comision de este ramo expuso que estos dibujos son los que él mismo tenia mandados esculpar en la oficina de grabado de la casa de moneda, á consecuencia de la proposicion de dos señores diputados para cambio de la estampa de la que actualmente se acuña.

Quedó el Congreso enterado de un oficio del ministerio del mismo ramo participando haber recibido el decreto sobre enagenacion de las fincas pertenecientes á la ocupacion de bienes de la Inquisicion y demas comunidades extinguidas, tomándose cuentas á los administradores que allí se expresa.

Se dió cuenta con una exposicion de D. José María Martinez de la Cueva, suplicando al Congreso se establezcan escuelas de primeras letras en todos los pueblos y que los costos que demande tan útil establecimiento se consiguieren en el ramo de diezmos, y se mandó pasar á la comision de gobernacion.

Se leyó un oficio del ministerio de relaciones acompañando los documentos dirigidos por el jefe político interino de Durango, que contiene la satisfactoria noticia de que los comandantes de presidio D. Francisco Arregui y D. José Arrate se han adherido al sistema de libertad, se determinó contestar al gobierno quedar enterado el Congreso haciéndose mencion en las actas.

Se dió cuenta con una solicitud del señor diputado D. Pascual Aranda relativa á que se le concediese licencia

por mes y medio y á que se le pagasen las dietas. A la primera parte de su peticion accedió el Congreso; y la segunda se resolvió se pase oficio al correspondiente ministerio para que el gobierno libre orden á la diputacion provincial de San Luis Potosí á fin de que se le acuda con sus dietas.

A consecuencia de un oficio del ministerio de relaciones en que pide el gobierno se le autorice para nombrar al Sr. Argüelles, diputado del Congreso, jefe político de Veracruz y darle una comision interesantísima al Sr. D. Joaquín Herrera, tambien diputado, se movió una discusion y resolvió se accediese á la solicitud del Supremo Poder Ejecutivo, salvando su voto el Sr. Echarte.

Se leyó la minuta de decreto sobre nueva convocatoria, y aprobó con una adición del Sr. Tagle en el encabezamiento que es el que sigue: «El soberano Congreso constituyente mexicano atendiendo á las circunstancias en que se halla la nacion de darle la última prueba de que no ha tenido mas objeto que el de proporcionarle y promover su felicidad, movido de la conveniencia pública y cediendo al derecho incontestable que le compete, ha decretado.»

El primer artículo del reglamento se reformó del modo siguiente. «Que se forme desde luego convocatoria para el nuevo Congreso.»

Al 3º que dice así: «Que se imprima y circule inmediatamente el proyecto de bases de república federativa:» se hizo la adición siguiente: «de que estaba encargada una comision de su seno.»

Se puso á discusion el dictámen de la comision de gobernacion sobre las quejas de la diputacion provincial de Oaxaca contra los excesos de los vocales de la junta gubernativa y quejas de éstos contra aquella, acusaciones de los ministros de hacienda nacional contra la misma junta y el jefe político; y una representacion de diez individuos de aquella ciudad contra el mismo jefe, contra la junta y contra dos diputados al Congreso; y declarado suficientemen-

te discutido en lo general no hubo lugar á votar. Como en la discusion manifestó el señor ministro de relaciones cuál era la duda en orden de esta materia, y que no expresó con claridad en el oficio que dirigió, remitiendo los documentos de este asunto acordó el Congreso se le pidiese la consulta, fijándola por escrito: con lo que se levantó la sesion á la una y media de la tarde.

SESION

del dia 23 de Mayo de 1823.

Se leyó la acta anterior y quedó aprobada

Se dió cuenta con unas exposiciones del Ayuntamiento de Telcloapan, de la Villa de Cadereita, de Pachuca, de Salvatierra, de Sultitlan, de San Andrés Tuxtla, felicitando al Congreso por su reinstalacion, y se mandó contestarles haciéndose lo mismo que con las felicitaciones de su clase.

Se leyeron otras del provincial de San Diego, de D. José María Quiroz y Millan y de Fray José María Padilla, guardian del colegio apostólico de Nuestra Señora de Guadalupe de Zocatecas, felicitando al Congreso, y se mandó hacer lo mismo que con las anteriores.

A la comision de infracciones de constitucion se mandó pasar una instancia del Lic. D. Agustín Vallarta, agitando la resolucion del ocurso que hizo en el mes de Abril último, en que acusa á esta audiencia de infraccion en la causa que se le sigue.

A la de legislacion otra del ciudadano D. Juan Zúñiga, repitiendo la solicitud que interpuso al Congreso pocos dias ántes de su disolucion, sobre que se le habilite en el defecto de natales que lo excluye de entrar en la posesion de unos bienes á que su difunto padre le llamó como heredero.

A la de colonizacion otra de Norber-

to Letwich solicitando del Congreso se sirva concederle terrenos para seiscientas familias en la provincia de Tejas, ya con arreglo á la ley publicada en tiempo de la junta instituyente ó bajo las restricciones que se estimen oportunas.

Se leyó un oficio de la diputacion provincial de Durango dirigido al Dr. D. Mariano Herrera, manifestando haber rebibido el ejemplar del dictámen de la comision de convocatoria, y que aunque le parecen juiciosas las reflexiones en que se apoya, no se atreve á deliberar por sí sola un asunto de tanta gravedad sin cerciorarse primero de la voluntad de los principales Ayuntamientos de la provincia. Fué oido con agrado y se mandó hacer expresion en las actas.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de hacienda, cuyos dos únicos artículos quedaron aprobados en los términos siguientes:

1º Que conforme al artículo 227 de la Constitucion, forme el actual ministerio encargado por el supremo poder ejecutivo, los presupuestos de sus respectivos gastos por orden de las secretarías, pasando á la consideracion del Congreso y acompañando sus respectivas memorias»

2º Que conforme al art. 181 facultad 16ª, se les pida á los cuatro secretarios del despacho cesantes, las cuentas de su respectivo ramo, para que á la mayor brevedad las presenten al Congreso »

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes: Uno de la comision de legislacion sobre una solicitud de D. Juan José Taboada, cura de la Santa Iglesia de Goatemala, relativa á que se le dispense el tiempo que le falta para recibirse de abogado.

Otro de la comision de sistema de hacienda sobre una representacion del teniente coronel D. Miguel Azpericuetta, en que propone que se publique una ley mandando enterar en las tesorerías todo el dinero que por cualquier título exista en poder de los particulares, el cual se reselle con un sello es-

pecial y desde entónces el valor de un peso sea el de diez y seis reales ó veinte si pareciere.

El tercero de la comision de gobernacion sobre una solicitud de D. Lucio Mendicuti para que se condécere con el título de ciudad la Villa de Valladolid y el pueblo de Tekax en la provincia de Yucatan, con lo que se levantó la sesion pública á las doce y tres cuartos, para continuarla en secreto.

SESION

del dia 24 de Mayo de 1823.

Leida y aprobada la acta del día anterior se procedió conforme al reglamento á la eleccion de presidente, vicepresidente y secretarios y resultaron electos para presidente, el Sr. D. Francisco Tarrazo, con 52 votos; para vicepresidente, el Sr. Osoreo con 57; y para secretarios el Sr. Jimenez y Bustamante (D. Javier), el primero con 51 votos, el segundo con 56.

A continuacion se leyeron los oficios siguientes: De la secretaría de Estado en que consulta si deberán considerarse como pensionistas algunos oficiales que no siendo militares servian la secretaría del almirantazgo, y despues la estampilla. Si ha de abonárseles el todo ó parte de los sueldos que les están señalados por el anterior gobierno y en cuál tesorería deben percibirlos; y se mandó pasar á la comision de hacienda.

Del ministerio de hacienda en que se da cuenta de haberse pasado á la tesorería general el oficio en que se previno que los Sres. Rejon, Martínez Vea, y Valle (D. Fernando), fuesen auxiliados en el modo que el soberano Congreso tuvo á bien decretar en 5 del próximo pasado Abril, y se mandó contestar de enterado.

Del ministerio de guerra y marina en que consulta si deben ó no darse

las guardias de honor á los generales que residen en esta córte, citando el ejemplo de Madrid en que no se dan las citadas guardias. A la comision de guerra.

Del de justicia y negocios eclesiásticos acompañando una solicitud de D. José María Eroquez para que se le dispense el tiempo que le falta de práctica para recibirse de abogado, y se mandó pasar á la comision de legislacion.

Se dió cuenta con una exposicion del Pontificio Seminario de Puebla, en que pide al Congreso se sirva decretar se abonen á los cursantes de aquel colegio los cursos de derecho natural y de gentes, que por propios estatutos tienen que llenar para recibir los grados menores en derecho, y se mandó pasar á las comisiones de legislacion é instruccion pública.

Se leyó un oficio del Sr. Aranda (D. Pascual) haciendo presente que carecia de recursos para usar de la licencia que le concedió el Soberano Congreso, y en esta virtud suplicaba mandase pasar una órden á la tesorería general á fin de que se le auxiliara con 200 pesos en calidad de reintegro por la diputacion de su provincia, y así quedó acordado.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de hacienda sobre extincion del papel sellado, y habiéndose declarado suficientemente discutido en lo general se reservó la particular para el primer día útil.

Se dió primera lectura al dictámen de la misma comision sobre facultar al gobierno para proveer las plazas vacantes de la estafeta de correos y otras oficinas que sean de absoluta necesidad, así como para conceder las jubilaciones que estime convenientes en la clase de empleados.

Quedó aprobado otro de la misma comision en que proponia pasase al gobierno el expediente de D. Manuel Antonio Saravia, por el que solicitaba se le restituyera el empleo de tesorero de las cajas de Oaxaca ó se le diese otro equivalente.

Se oyó con agrado y se mandó insertar en la acta y los periódicos, un oficio de la diputacion provincial de Querétaro, reducido á hacer presente la buena disposicion en que están los queretanos para no imitar jamás el ejemplo de las autoridades de Guadalajara en su separacion violenta del gobierno de esta capital.

Asimismo se oyó con agrado y se mandó insertar en las actas y papeles públicos, la acta celebrada en la Villa de San Miguel el Grande, en la que demuestran al Soberano Congreso el Ayuntamiento y vecinos principales la opinion que formaron despues de leído el dictámen de la comision sobre convocatoria, de la legitimidad con que la actual representacion puede constituir á la nacion sin necesidad de convocar otra nueva.

Oyó el soberano Congreso con particular agrado la exposicion de los ciudadanos militares de la division del general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, en que pidensumisamente declare cuanto ántes la forma de gobierno republicano, y se mandó insertar en la acta del día, y que se pasase al gobierno para que se imprima en todos los periódicos, y conteste á los que la suscriben incluyendo el decreto núm. 86 de 21 del presente sobre convocatoria.

Se leyeron y aprobaron las proposiciones siguientes: Del Sr. Fagoaga contraida á que se pida al gobierno la órden con que ha circulado el jefe político de Guanajuato, el dictámen de la comision de convocatoria.

Del Sr. Ibarra para que se impriman con preferencia las discusiones á que dió lugar la junta extraordinaria celebrada en la casa de D. Agustín de Iturbide sobre reforma del Congreso.

Se levantó la sesion á la una y cuarto de la tarde.

SESION

del día 26 de Mayo de 1823.

Leida y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con un oficio de la primera secretaría de Estado en que se consulta al Soberano Congreso cuáles serán los sueldos que deba abonárseles á los jefes políticos de las provincias, y se mandó pasar á las comisiones de gobernacion y ordinaria de hacienda.

Otro del ministerio de guerra y marina, informando el Supremo Poder Ejecutivo ser su dictámen que entre tanto se hace la division de territorio debe subsistir la ya establecida por intendencias para el arreglo de las comandancias militares, y se mandó pasar á la comision que entendió en el asunto.

Otro del ministerio de justicia y negocios eclesiásticos, acompañando las ordenanzas que ha formado la audiencia de Guadalajara para el gobierno de su tribunal, y se mandó pasar á la comision de legislacion.

Otro del ministerio de guerra y marina consultando al Soberano Congreso si podrá extender á la clase de sargentos y cabos la resolucion tomada para que á los soldados cumplidos se les expidiesen sus licencias absolutas.

Se leyó una exposicion del ministro tesorero general D. Antonio Batres, en que representa la imposibilidad de dar cumplimiento por la tesorería de su cargo al art. 5.º del decreto sobre cambio de papel-moneda, y se acordó que sin perjuicio de que pasara á la comision que entendió en el asunto, se pidiera informe al gobierno.

Se leyó juntamente una exposicion del Sr. D. José María Rivera, suplicando que en atencion á sus infortunios se le confiera la administracion de rentas de Santiago Tianguistengo, y se mandó ocurrir al gobierno á quien corresponde.

Asimismo se leyó otro de D. Carlos Carlton y Burk solicitando se le premien los servicios que hizo en la época

pasada de la insurreccion, y se mandó pasara á la comision de premios.

Tambien se leyó la representacion de D. Daniel Stuart, D. Simon Bocirne y D. Aden Etibardi, suplicando se reunan las solicitudes que han hecho y existen en el gobierno sobre que se les dé una parte de tierra en la provincia de Tejas, y se acordó pasara á la comision de colonizacion.

Se dió cuenta con una solicitud de la junta provincial de Querétaro haciendo presente la justicia, necesidad y conveniencia de que se extienda su territorio, y propone los limites del terreno que puede comprender aquella provincia; y se pasó á la comision de constitucion.

Se leyó el dictámen de la comision de justicia sobre tres expedientes de la audiencia de Guadalajara proponiendo pasen á la de legislacion por no pertenecer á ella, y así quedó acordado.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de sistema de hacienda, reprobando el proyecto de D. Miguel Azpericueta sobre aumentar el valor á la moneda de plata y cobre, proponiendo al mismo tiempo que se inserte este dictámen en la acta del día para satisfaccion del interesado, y habiéndose aprobado la primera parte se desechó la segunda.

Asimismo se discurrió el dictámen de la comision de milicia nacional local sobre la solicitud de D. Marcelino Sanchez, reducida á que se eximan de la milicia local los indios, y se declaró no haber lugar á votar.

Se discutió en general el dictámen de una comision especial, apoyando la representacion de los generales marqués de Vivanco y D. José Antonio Echávarri, sobre que á los soldados se le repartan dos haciendas pertenecientes al fisco; y declarado que habia lugar á votar, se pasó á la discusion particular de los artículos, y quedó aprobado el primero en estos términos: «Que de preferencia se pase copia de dicha exposicion al Supremo Poder Ejecutivo para que con arreglo á las

propuestas de los generales haga ejecutiva la repartición y asignación que consultan.» Con que se levantó la sesión pública á la una de la tarde para continuarla en secreto que prescribe el reglamento.

SESION

del día 27 de Mayo de 1823.

Leída y aprobada la acta del día anterior, se oyeron con agrado las felicitaciones del capitán general de Mérida, del administrador de la Aduana marítima del puerto de Alvarado y de los señores D. Manuel y D. José Rincon; mandando se hiciera con ellas lo que con las demás de su clase.

Asimismo se mandó hacer mención especial en las actas, de un oficio de la primera secretaría de Estado en que hace presente haber recibido contestaciones del Sr. Filisola y del comandante militar de la ciudad real en que participan el recibo de las órdenes del Supremo Poder Ejecutivo y que inmediatamente iban á darle su debido cumplimiento.

Lo mismo se acordó con respecto al oficio de aquella secretaría acompañando otro del jefe político de Puebla, en que á nombre de la diputación provincial de aquella ciudad, da al Soberano Congreso y al Supremo Poder Ejecutivo las mas expresivas gracias por el interés que los anima por la felicidad de la nación.

Se concedió licencia al señor diputado D. Simon Elías Gonzalez, para que se retire á Durango con objeto de recobrar su salud gravemente quebrantada.

Se dió cuenta con tres oficios de la citada secretaría de Estado, el primero remitiendo una representación de la diputación provincial de Puebla sobre los perjuicios que sufre aquella provincia por la libre introducción de lo-

za, tejidos de algodón, vestidos y zapatos, se mandó pasar á las comisiones unidas ordinaria de hacienda, comercio é industria. El segundo acompañando la solicitud de los Alcaldes de Tequila, para que se den á su pueblo con arreglo á la constitución las tierras que necesita: á la comisión de gobernación; y el tercero acompañando la renuncia que hace el Exmo. Sr. D. Pedro Celestino Negrete de su destino, y consultando cuál de los suplentes deberá cesar por la llegada del Sr. Bravo, é inmediatamente se nombró una comisión especial que dictaminara en el asunto, compuesta de los Sres. Marin, Osos, Gomez Anaya y Covarrubias.

Se aprobó el dictámen de la comisión de peticiones para que á D. Daniel Stuart se le devuelvan las solicitudes que por conducto del gobierno pasaron al Soberano Congreso, una reclamando cantidades de dinero que prestó para la independencia de este país, y la otra acerca del grado en el ejército ántes del grito de Iguala.

Se mandó á la comisión de constitución la representación del Sr. D. Francisco José Bustamante, pidiendo se le designe el tribunal á que debe ocurrir para terminar un pleito que tenía pendiente en el supremo consejo de Indias.

Continuó la discusión sobre las propuestas de los generales marqués de Vivanco y D. José Antonio Echávarri, y se aprobó el art. 2º en estos términos: «Que el mismo Supremo Poder Ejecutivo, designe las haciendas que conviniere á las inmediateciones de la córte, ó en otra parte donde fuere útil.» Igualmente se aprobó despues de una ligera discusión el art. 3º que dice: «Asimismo el Poder Ejecutivo formará el reglamento mas adecuado para la elección de sugetos, orden y modo con que debe verificarse el repartimiento.»

Se puso á discusión el dictámen de la comisión ordinaria de hacienda, y fueron aprobados los artículos siguientes:

1º «Que se faculte al gobierno para que pueda proveer las vacantes que es-

time convenientes y de absoluta necesidad en todas las clases y ramos de la hacienda pública.»

2º «Que para esto prefiera sin perjuicio de la rigurosa escala en igualdad de circunstancias, á los pensionistas que por su instrucción práctica á la renta á que se les destine y demas cualidades merezcan su confianza.»

3º «Que igualmente pueda conceder las jubilaciones que tenga por necesarias con el menor perjuicio del erario.»

Se dió primera lectura al dictámen de la comisión de instrucción pública sobre la sustitución de una junta de facultativos de medicina, cirugía, farmacia y química nombrada por el gobierno, en todas las provincias, al tribunal actual del protomedicato, y se dejó su discusión para el primer día útil.

Se mandó pasar al gobierno para que informé el curso que hizo al soberano Congreso el Lic. D. Agustín Vallarta, alcalde constitucional que fué de Xochimilco, quejándose de los procedimientos de esta audiencia en la causa que en ella tiene pendiente.

Se discutió el dictámen de la comisión de legislación para que se concediera al cura D. José Taboada dispensa del tiempo que le falta para recibirse de abogado, y declarado suficientemente discutido, se mandó volver á la comisión.

A continuación se leyó un oficio de la primera secretaría de Estado en que el Supremo Poder Ejecutivo hace presente, haber dispuesto pasar mañana miércoles 28 al seno del Congreso con el Exmo. Sr. D. Nicolás Bravo, á fin de que preste el juramento de estilo para entrar á desempeñar su empleo, y se acordó entregase el señor presidente al Sr. Bravo el decreto en que se le declaró benemérito de la patria.

Presentó su dictámen la comisión especial sobre la renuncia del Sr. Negrete y el suplente del Supremo Poder Ejecutivo que debe cesar por la llegada á esta capital del Sr. Bravo, y habiéndose hecho distinción entre los dos

puntos que abraza el dictámen, se pasó á discutir por su mayor urgencia el artículo siguiente: «Que cese el suplente últimamente nombrado, por seguir el orden de los nombramientos y no por ménos aprecio de las virtudes y buen porte del mismo.» Y habiéndose declarado se aprobó la proposición del Sr. Jimenez, reducida á que salga por suerte uno de los dos suplentes del Supremo Poder Ejecutivo, para que pueda tomar posesion el Sr. Bravo.

A consecuencia se leyó la siguiente adición del Sr. Fernandez: «Que la determinación del Congreso que acaba de hacerse sea sin ejemplar para lo sucesivo; y que se dicte una ley para el modo de proceder en casos semejantes.» Y fué solamente aprobada en cuanto á la segunda parte.

El Sr. Martínez Zurita propuso que al Congreso tocase hacer la mencionada suerte, y así quedó aprobado.

Se declararon del momento y aprobaron las siguientes proposiciones:

1º Del Sr. Herrera D. Mariano, que dice: Señor: «Que se declare hallarme en el caso de los decretos de córtes de 16 de Abril de 812 y 31 de Julio de 813, y por lo mismo en aptitud para admitir del gobierno empleo equivalente al que he perdido.»

2º Del Sr. Mier (D. Servando) que dice: «Pido que se manden cesar las juntas gubernativas que resten en las cuatro provincias del Oriente, pues están reinstaladas las dos diputaciones provinciales que no habia cuando se eligieron dichas juntas. Y que esta proposición se declare del momento.»

3º Del Sr. Fagoaga que dice: «Que el gobierno tomando en consideración los avances del comercio proponga al Congreso las variaciones que segun sus conocimientos y lo que haya manifestado estime convenientes.»

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones:

1º Del Sr. Bustamante (D. Carlos) que dice: «El día de ayer hemos visto con dolor que solo se han listado 510